



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual
de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga.

Ayacucho - 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Buitrón Quispe, Roxana (orcid.org/0000-0002-3138-9448)

ASESOR:

Mg. Vásquez Torres, Arturo Rafael (orcid.org/0000-0002-8513-4483)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del
fenomeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Apoyo a la reducción de brechas y carencias en la educación en todos sus
niveles

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios por guiarme día a día; a mis padres; quienes con su esfuerzo y dedicación han contribuido a motivarme para terminar la tesis y mi carrera profesional.

Agradecimiento

A la Universidad Cesar Vallejo, por brindarme la oportunidad de concretar mi estudio universitario en esta hermosa y sacrificada carrera profesional de Derecho.

A los docentes de la Facultad, por haber sido participes y formadores en el desarrollo de los conocimientos, esenciales para llegar a esta etapa de madurez científica y técnica.

Índice de Contenidos

Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 3.6.	14
Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	23
VI. RECOMENDACIONES	24
REFERENCIAS	25
ANEXO	29

Índice de Tablas

Tabla 01: Matriz de categorización	11
Tabla 02: Lista de entrevistados	12
Tabla 03: Validación de instrumentos	14
Tabla 04: Operacionalización de las variables	29

Resumen

El presente trabajo de investigación titulado factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga. Tiene como objetivo identificar los factores procesales que influyen en el archivamiento de casos de violación sexual. Siendo la hipótesis la insuficiencia de medios probatorios, el abandono de la denuncia y la falta de identificación del denunciado son factores que influyen en el archivamiento de casos por violación sexual. La investigación es de enfoque cualitativo, tipo de investigación básica, diseño teoría fundamentada. Los resultados se obtuvieron de entrevistas realizadas a 12 especialistas en derecho penal en base a una guía de entrevista formulada y validada por expertos en la materia de cuya aplicación se tiene como resultado lo siguiente: la insuficiencia de elementos de convicción conduce al archivamiento de la denuncia, sea esta por la incomparecencia de la víctima a la entrevista única en cámara Gesell, al reconocimiento médico legal o la pericia psicológica además el desinterés de la denuncia y la falta de identificación del denunciado. Concluyendo que dicha situación resulta determinante para disponer el archivo definitivo no obstante que el Ministerio Público de oficio debe agotar las acciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Palabras clave: *Denuncias, Violación Sexual, Archivo Fiscal.*

Abstract

The present research work entitled procedural factors in the archiving of cases of sexual violation, of the First Corporate Criminal Prosecutor's Office of Huamanga. Its objective is to identify the procedural factors that influence the filing of rape cases. The hypothesis being the insufficiency of evidence, the abandonment of the complaint and the lack of identification of the accused are factors that influence the filing of cases of rape. The research has a qualitative approach, type of basic research, grounded theory design. The results were obtained from interviews with 12 specialists in criminal law based on an interview guide formulated and validated by experts in the field whose application results in the following: the insufficiency of elements of conviction leads to the filing of the complaint , whether this is due to the victim's failure to attend the single interview in the Gesell camera, the legal medical examination or the psychological expertise, as well as the lack of interest in the complaint and the lack of identification of the accused. Concluding that this situation is decisive to order the final file, despite the fact that the Public Ministry ex officio must exhaust the necessary actions to clarify the facts.

Keywords: *Fiscal File, Sexual Violation, Complaints.*

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, se ha visto una problemática creciente en el desarrollo de la investigación penal en el ámbito del delito de violación sexual, donde la actitud temerosa o evasiva por parte de las denunciadas ha sido un factor que ha determinado la continuidad y adecuada persecución de este tipo de delito. Países como Colombia, Chile, Bolivia, y México, presentan altos índices de archivamiento de casos del delito de violación sexual, donde estas personas en especial mujeres desistieron de continuar el proceso judicial contra sus agresores, por factores como la familia, la parte económica y otros aspectos de nivel cultural, que afectan claramente al debido respeto de los derechos de las mujeres en este tipo de casos, como también un atentado contra el desarrollo correcto y aplicativo de los procesos penales en este tipo de problemas.

El Perú en los últimos 10 años, según las investigaciones de carácter judicial, como también de carácter académico han detectado este tipo de actuación por parte de las denunciadas en casos de violación sexual, donde las víctimas desisten o abandonan el proceso ya sea en sus diferentes etapas, alegando en varios casos, que perjudican el entorno familiar, atentan contra su desarrollo económico o también por no quedar mal ante la sociedad, con la famosa frase: “del que dirán”.

En la región de Ayacucho este tipo de actos que atenta directamente con la protección jurídica de las víctimas, otorgadas por el estado en este tipo de casuísticas sobre la violación sexual, también han desistido de continuar con los procesos judiciales a nivel penal, a nivel policial, de fiscalía e inclusive durante la etapa procesal del juicio se denota este actuar dejando así la continuidad y sanción del agresor por parte del estado en favor de ellas, logrando generar una preocupación a nivel institucional y social, pues este tipo de actos, crea una incertidumbre a nivel jurídico donde la propia víctima se pone a merced de su victimario y donde claramente el desenlace puede ser fatal.

La formulación del problema, general: ¿Cuáles son los factores procesales que influyen en el archivamiento de casos por violación sexual de la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga, 2022?; siendo los problemas específicos: 01. ¿Cómo la insuficiencia de medios probatorios influye en el

archivamiento de casos de violación sexual, de la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga, 2022?, 02. ¿De qué manera el abandono de la denuncia influye en el archivamiento de casos por violación sexual de la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga, 2022? y 03. ¿De qué manera la falta de identificación del denunciado influye en el archivamiento de casos por violación sexual de la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga, 2022?

La justificación teórica de la presente investigación es identificar y conocer cuáles son los factores que influyen en el archivamiento de denuncias por delitos de violación sexual de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, con la finalidad de contribuir a una adecuada investigación fiscal y policial para fortalecer a la víctima a fin de que coadyuve en las diligencias necesarias e importantes así como persistir en la imputación penal con actitud y tenacidad para hacer valer sus derechos ante esta realidad conociendo los factores que promueven al archivamiento de la denuncia. La justificación práctica, tendrá como principales beneficiados, a las víctimas de este tipo de circunstancias, pues a través de la identificación, conocimiento de la importancia y respeto a sus derechos como persona y mujer podrán afrontar este tipo de delitos, logrando un bienestar para ellas y sus familiares. La justificación metodológica, se determina dentro del enfoque cualitativo, infiriendo como su tipo de investigación básica y diseño teoría fundamentada, está en conformidad a la guía de investigación de nuestra casa universitaria, además se aplicara los procedimientos en el desarrollo de investigación acorde al problema planteado, adoptando recursos bibliográficos físicos y virtuales, así como las entrevistas a especialistas en derecho penal sexual con el fin de lograr los objetivos establecidos.

Los objetivos de la investigación, general: Identificar los factores procesales que influyen en el archivamiento de casos de violación sexual de la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga, 2022; como objetivos específicos se tiene: 01. Analizar como la insuficiencia de medios probatorios influye en el archivamiento de casos de violación sexual de la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga, 2022; 02. Establecer de qué manera el abandono de la denuncia, influye en el archivamiento de casos por violación sexual de la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga, 2022; y, 03. Establecer si la

falta de identificación del denunciado influye en el archivamiento de casos por violación sexual de la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga, 2022.

Siendo la hipótesis, general: La insuficiencia de medios probatorios, el abandono de la denuncia y la falta de identificación del denunciado son factores que influyen en el archivamiento de casos por violación sexual; y las hipótesis específicas son: 01: La insuficiencia de medios probatorios tales como la incomparecencia en pasar entrevista única en cámara Gesell, incomparecencia de reconocimiento médico legal, la no afectación psicológica; influyen en el archivamiento de casos por violación sexual; 02. El desinterés de la denuncia por parte de la víctima se presenta mediante el abandono de dicho proceso lo cual influye en el archivamiento de casos por violación sexual; y, 03. La falta de identificación del denunciado en un caso penal influye en el archivamiento de casos por violación sexual.

II. MARCO TEÓRICO

Dentro de la conformación de antecedentes a nivel internacional y nacional, se ha tomado en cuenta para la investigación los siguientes autores:

Según Balderrama (2018), implementa el protocolo de análisis, búsqueda y remisión de indicios y evidencias encontrados en delitos contra la libertad sexual, concretando los procedimientos y técnicas para estos delitos. No existe un protocolo de procedimientos de la policía de Bolivia y Ministerio Público para la investigación de delitos sexuales, además no se realiza.

Dios (2020) la reparación de víctimas de abuso sexual en México, a través de talleres y ayuda psicológica para que la víctima se sienta mejor, se debe encontrar la resolución del delito, así el agresor asume su responsabilidad y logra resarcir el daño causado a la víctima y la sociedad. El agresor mediante la reparación puede obtener el perdón de la víctima con un diálogo y mediación donde el encargado de llegar a un acuerdo a través de la sentencia es el juez.

Así como Carvajal (2020), efectúa una apreciación de las leyes en materia penal, que se dan en Colombia, hacia los actores abusivos de este tipo de ilícito sexual que atenta contra los infantes de 14 años de edad, evidenciando un elevado número de casos, donde la solución es disminuir este actuar criminal. Si la norma penal se aplicara, de forma tal como se prescribe, no sería necesaria la implementación de programas y de esta manera se respetaría los derechos de las víctimas, se conseguiría buenos resultados en las sentencias de violación sexual.

Según los autores mencionados líneas arriba es necesario que el estado implemente un adecuado protocolo para investigar estos delitos de violación sexual, ya que el delito está en aumento, además es necesario aplicar la norma de manera correcta con la supervisión necesaria, para así proteger a la víctima y evitar la revictimización.

De la misma forma Cordova (2018), analiza como el abuso sexual en Chile se ha convertido en un problema. El problema del abuso sexual ha sido abordado por el estado, mediante leyes que protegen a las víctimas de este tipo de delito, de esta manera promueve el desarrollo de la justicia hacia la sociedad.

García (2020), también analiza los delitos sexuales a menores afectados por abuso y agresiones sexuales en España. El legislador debe ver las necesidades y plasmarlas en leyes que se ajusten a la realidad, protegiendo así a los menores, su interés superior y evitando la revictimización.

Como mencionan los autores es importante un adecuado tratamiento del lugar de los hechos siendo necesario implementar un protocolo de búsqueda, análisis y remisión de indicios y evidencias para delitos contra la libertad sexual, además es necesario que las leyes se ajusten a la realidad de esta manera se hará respetar los derechos de las víctimas.

Por otro lado, Méndez (2022), reconoce problemas psicológicos en damas mayores de edad que han sufrido violación sexual en México. Las damas víctimas de violación sexual pueden padecer problemas psicológicos graves, lo cual se puede prevenir, identificando a tiempo para darle atención adecuada.

Ramos (2020), define la continuidad de los tipos de abuso sexual y su correspondencia con los síntomas de la depresión, conductas alcohólicas y consumo de drogas en México. Para disminuir la violencia sexual se debe llevar a la práctica programas de capacitación para todos los trabajadores de la salud, ya que ellos son los que se encargaran de atender a las víctimas.

Así mismo Velez (2017), fundamenta proyectos de ley reformando el código penal de Ecuador donde establezca castración química como sanción en delitos de violación. La castración química mantendría el control de los violadores debido a la reducción del deseo y actividad sexual, previniendo los abusos.

Según los autores mencionados es necesario la protección de la víctima de abuso sexual, mediante una atención psicológica necesaria, ya que tras ser víctimas estas mujeres quedan afectadas psicológicamente y se ven problemas en la vida cotidiana, ya que no pueden formar un hogar por los rezagos de este abuso que se manifiestan mediante el alcohol, problemas de autoestima, etc.

Respecto a la información Cáceres (2019), establece la gradualidad en la información que llega a las víctimas de abuso sexual a menores de edad en Lima, con el objeto de reducir los altos índices de abuso hacia esta población vulnerable. De acuerdo al trabajo realizado se logra detectar en los últimos años el aumento de

este tipo de delitos y que varios de ellos llegan a ser graves debido a que los padres de familia no conocen los procedimientos que buscan resguardar los derechos de sus hijos.

Condor (2020), examina los elementos que van a relacionarse con el crecimiento de hechos delictivos de abuso sexual a menores de edad en Huancayo. El elemento jurídico, influye de manera directa con el incremento de casos de violación sexual, ya que el estado ha fortalecido la pena lo cual no da resultados esperados, se debe formar una política criminal adecuada a estos hechos ilícitos, además el problema es familiar falta de vinculación y valores en familia, lo cual se debe trabajar por parte de las autoridades.

Además Flores (2020), indica la motivación jurídica para un buen desarrollo de los trámites en delitos de violación sexual de menores en Cajamarca. Las razones jurídicas para un buen desarrollo de diligencias de violación sexual garantiza el cumplimiento de la protección del bien jurídico indemnidad sexual.

Según los autores es necesario fomentar la información de los derechos de las personas víctimas de violación sexual, ya que la mayoría no tiene conocimiento de ello y no denuncian, o también por la falta de protección, ya que estas personas no tienen donde ir, siendo necesario que el estado implemente lugares con condiciones adecuadas para acogerlos.

Respecto a las víctimas de violación sexual Mujica (2018), evidencia la concentración etaria y género en la victimización del abuso sexual en Lima. El abuso sexual contra la mujer adolescente está en un rango alto entre 14 a 17 años de edad en los casos denunciados.

Rojas (2020), indica los mecanismos legales para resguardar los derechos primordiales de las víctimas de abuso sexual de menores en Cajamarca. Los instrumentos legales que protegen los derechos humanos de las víctimas de abuso sexual es necesario atribuir los antecedentes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde los jueces y fiscales aseguren un tratamiento social y psicológico hasta que sean mayores de edad, poner en efecto el protocolo de seguimiento, protección y adecuación a la víctima.

Ademas Quintana (2020), indica la correlacion que hay entre, la ausencia del ordenamiento de acciones de recuperacion posterior al proceso, y la carencia dentro del reparo del daño en victimas de abuso sexual en Piura. La existencia de una ausente normativa, en medidas de recuperacion posterior al proceso, reflejara una ausencia dentro del reparo del daño en victimas de violacion sexual, siendo necesario ejecutar una normatividad que considere medidas especificas, que logren establecer una reparacion a las victimas de abuso sexual.

Chauca (2019), comprueba las decisiones judiciales del proceso en el distrito Judicial de Ancash, en delito de violación sexual en Huaraz. La cualidad del proceso concluido en el delito de violación sexual, fue de un rango muy alto y alto, respectivamente.

Según los autores, las denuncias por violación sexual se evidencian en mayor cantidad en adolescentes de género femenino, siendo necesario que el estado invierta en su posterior tratamiento ya que de no ser así estaría arruinando su proyecto de vida por la afectación que puede causar este hecho delictivo si no es tratado a tiempo.

De acuerdo a las bases teóricas a emplear, definiremos las categorías, siendo la independiente, factores procesales: Sandoval (2020), los factores procesales son determinados como aquellos elementos donde se van a utilizar y emplear en el desarrollo adecuado del procedimiento de un proceso penal, salvaguardando los derechos de las partes integras a este mismo proceso. El mismo Sandoval (2018), son todos aquellos elementos que se constituyen dentro del desarrollo de un proceso judicial, que coadyuvan a su desarrollo y resolucion. Por ultimo Verbel (2019) son todos aquellos elementos a nivel procedimental que coadyuvan al desarrollo del proceso desde su incoacion, desarrollo y terminacion, donde claramente se pone fin a una controversia o prevalencia de un derecho.

En relacion a la subcategoría insuficiencia de medios probatorios, la revista juridica Derecho (2019) nos precisa que son aquellos instrumentos de carácter procesal que nos sirven para verificar y sobre todo confrontar dentro del desarrollo de una investigacion y proceso judicial, generando una certeza real, formal, ficticia o esencial, dentro de una materia juridica. De acuerdo a la revista Española (2020),

se determina a las diferentes actividades que tienen lugar dentro de un proceso, las cuales van a conformar una veracidad a diferentes hechos que ayudaran y conduciran al magistrado para determinar la certeza positiva o negativa de las afirmaciones de hechos que presentan las partes dentro de un mismo proceso. Y por ultimo el diccionario virtual Juridico (2021), se establece como medios de pruebas a todos aquellos actos y metodos que acopiaran las pruebas para que puedan generar un aporte dentro de un proceso judicial.

Por ende de acuerdo a lo citado, la insuficiencia probatoria va ser determinada dentro del proceso que inicia el proceso penal en este tipo de casos, la denuncia que se pueda formular va carecer de elementos necesarios y viables para poder ejecutar y proceder con la persecucion del delito y la sancionabilidad del ajusticiable en los casos de violacion sexual.

Respecto al abandono de la denuncia, Hernandez (2016), nos dice que es todo acto que tiene como fin poner en conocimiento a la autoridad, sobre la comision de hechos que contengan consecuencias a nivel juridico y seran permisibles de una sancion previstas en nuestras normas internas. Segun Macera (2021) infiere que es la declaracion por parte de un agente sobre el conocimiento de un hecho que contiene características ilícitas y que son pasibles de una sancion penal. Es asi que Flores (2018) precisa al relato realizado por cualquier agente o persona, sobre hechos determinantes y que a la vez constituyen un delito, donde claramente este pueda dar a un proceder a nivel penal, que tambien es perseguible a nivel de oficio por parte de la entidad encargada.

Entendido todo por los autores citados, el abandono de la denuncia requiere que la persona o agente que establece o genera este relato a nivel judicial, desiste de manera voluntaria o en algunos casos coaccionada para no continuar con el proceso penal establecido.

En relación a las bases teóricas de la categoría dependiente: Violación sexual: Tenemos el aporte de Vidal (2022), se consideran abusos sexuales las conductas que con o sin fuerza o amenaza y sin la aprobacion de la victima atenta contra la libertad sexual. OMS (2019), violacion sexual es el intento de cometer un acto sexual, palabras o sugerencias sexuales no deseadas, comercializar sexo de las

personas mediante la presion. Sosa (2016), violencia sexual es aquella conducta, acto u omision eventual o frecuente, con realizacion de relaciones sexuales no consentidas que causen sufrimiento, manipulacion, coaccion y daño.

La investigacion llega a la conclusion, de que la violacion al igual que los autores citados, es todo acto lesivo que pone en peligro el derecho a la libertad sexual, atentando contra su integridad fisica y psicologica de la victima.

La subcategoria Archivo Fiscal, tiene la referencia de Hurtado (2020), los casos de archivo fiscal se da para resolver un conflicto donde el Principio de presuncion de inocencia resuelve este conflicto, procura dar una solucion justa. Martinez (2015), la decisión del fiscal de archivo termina cuando la denuncia no constituye delito. Derlys (2014), archivo fiscal es una salida procesal para detener el proceso ya que la investigacion no tiene suficientes pruebas para acusar al denunciado.

La investigacion llega a la conclusion, que el archivo fiscal como mencionan los autores citados, se dan para resolver un caso el cual es archivado por falta de pruebas para acusar al denunciado, siendo asi que esto no es considerado como delito.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de Investigación

En cuanto al desarrollo de la tesis fue de tipo básica, de acuerdo al autor Ñaupas (2018), esta tiene como objetivo ser la base de futuras investigaciones, surgiendo desde la creación de nuevos conocimientos que se encuentran dentro del fenómeno investigado, donde claramente el método científico está presente.

Siendo así que el nivel de investigación fue de carácter descriptivo, donde su perspectiva está en sustento al acopio de datos e información, las cuales se encuentran relacionadas a los diversos factores que conllevan al archivamiento de los casos sobre violación sexual y como esto afecta directamente al sistema de administración de justicia en nuestro distrito de Ayacucho, donde claramente este tipo de actos genera una inseguridad socio jurídica hacia las víctimas en este tipo de problemática analizada. Ñaupas (2018).

También desde otro punto de vista de los estudios del tema, refiere que el nivel de investigar, es el acto o proceso que contiene un carácter de describir hechos o realidades, donde se encuentran inmersos los agentes, casos de hasta seres vivos, donde se resalta la funcionalidad social como elemento de diferenciación; y que también coadyuva al desarrollo del trabajo de investigación. Paramo (2017).

El Diseño, está en correlación con el tipo de investigación, y en este caso el diseño se encontrará fijado con la aplicación de la teoría fundamentada, donde su naturaleza de ejecución se fija en el estudio teórico de las problemáticas, tomando como fuente la experiencia. Siendo así que la investigación, se verá materializado en este tipo de procesos en el planteamiento de conclusiones, siendo estas avaladas por información y teoría acopiada, donde estas se hayan relacionadas con el problema investigado. Hernández S. (2018).

Así mismo Monje (2021), dentro de sus aportes, infiere que este tipo de diseño se basa justamente en la recolección de fuentes bibliográficas y referenciales, que tengan relación con el tema investigado, precisando como

objetivo la aplicación de la discusión dentro de un método científico; logrando guiar al investigador a la formulación de una hipótesis, esta sustentarse con un marco teórico viable y asertivo, lo cual genera una identificación correlacional con el fenómeno materia de estudio.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Dentro del desarrollo de una investigación, se precisa como complemento, la descomposición de las categorías en subcategorías, siendo las primeras los elementos bases de todo tema de investigación, las cuales serán validadas a través de la comprobación de los resultados obtenidos que el proceso de trabajo lo exige. Ahora si hablamos de las subcategorías, esta nos fija como el elemento que parte de la propia categoría ayuda a profundizar el tema materia de estudio. Teran (2021).

Tabla 1 – Matriz de Categorización

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
Factores Procesales	Son elementos que ayudan al desarrollo y resolución del proceso judicial.	La categoría será operacionalizada para comprobar su validez y viabilidad con la aplicación de la técnica, la entrevista y el instrumento guía de entrevista.	<ul style="list-style-type: none"> - Insuficiencia de medios probatorios. - Abandono de la denuncia.
Violación Sexual	Es todo acto que genera lesión poniendo en peligro el derecho de la libertad sexual.	La categoría será operacionalizada para comprobar su validez y viabilidad con la aplicación, técnica de la entrevista y el instrumento guía de entrevista.	<ul style="list-style-type: none"> - Causales para el archivo fiscal. - Falta de identificación del denunciado.

3.3. Escenario de estudio

El escenario, donde se ejecutó, el estudio investigativo, es dentro de la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga, preexistiendo la problemática, donde de manera coordinada se logró aplicar las guías de entrevista a 12 operadores del derecho entre fiscales y abogados litigantes de Ayacucho para un mejor entendimiento en la investigación obtenida.

3.4. Participantes

De acuerdo al tipo de investigación, como lo es en este caso el enfoque cualitativo, no se aplicó los procedimientos estadísticos, ni mucho menos un sistema muestral de carácter aleatorio para el acopio de datos. Por ello a través del estudio y participación de conocedores del tema, se logró estudiar la realidad problemática de forma más palpable, asertiva y empírica. Jauregui (2020), es así que el trabajo consta de 12 especialistas en derecho penal entre fiscales y abogados litigantes.

Tabla 2- lista de entrevistados

Abogados especialistas en Derecho Penal

Apellidos y nombres	Nivel académico	Cargo publico	Oficina y/o área desempeñada	Años de experiencia
Ávila Fernández, Mauricio	Magister en Derecho Penal	Fiscal Adjunto Provincial Penal	Ministerio Público	Mas de 10 años de experiencia
Castillo Sinchitullo, Rosmery	Abogada	Fiscal Adjunta Provincial Penal	Ministerio Público	Mas de 5 años de Experiencia
Curí Tapahuasco, Joe	Magister en Derecho Penal	Fiscal Adjunto Provincial Fiscal	Ministerio Público	Mas de 10 años de Experiencia

Chambizea Valer, Bernin Américo	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial Penal	Ministerio Público	Mas de 5 años de experiencia
García Quilca, Oliverio	Magister en Derecho Penal	Fiscal Provincial Penal	Ministerio Público	Mas de 10 años de experiencia
Huamaccto Tanta, Julio Cesar	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Público	Mas de 5 años de Experiencia
Huarcaya Huamán, Mery Yeny	Abogada	Fiscal Provincial Penal	Ministerio Público	Mas de 10 años de Experiencia
Huaynaccerro Amante, Ronal	Abogado	Unidad de Asistencias a Víctimas y Testigos	UDAVIT	Mas de 5 años de experiencia
Medina Flores, Starky R.	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Público	Mas de 5 años de experiencia
Rojas Arauco, Richard	Magister en Derecho Penal	Fiscal Adjunto Superior	Ministerio Público	Mas de 10 años de experiencia
Soto Juscamaita, Yagner E.	Abogado	Abogado Litigante	Estudio Jurídico "IN TERMIS"	Mas de 5 años de experiencia
Zúñiga Vargas, Luis Enrique	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Público	Mas de 10 años de experiencia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Ordoñez (2015), tanto la técnica e instrumentos son reconocidos como los medios procedimentales, que van a coadyuvar con la conjunción de información veraz, precisa y adecuada que ayudo al desarrollo del proceso de investigación, ahora estos elementos fueron:

3.5.1. Entrevistas

Acción que consta de un dialogo fluido entre el entrevistador y el entrevistado, donde se denota la captación de información a través de la experiencia y conocimientos de este último, sobre la materia a desarrollar.

3.5.2. Guía de Entrevista

Este medio físico o virtual, donde se logró acopiar la información necesaria y objetiva de la materia estudiada, que este se presentó y formulo por preguntas de carácter abierto, que tienen un vínculo con los objetivos de la investigación sobre el tema tratado.

Tabla 3: Validación de instrumentos.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de Entrevista)		
DATOS GENERALES	EXPERTO	PORCENTAJE
Ávila Fernández, Mauricio	Derecho Penal	100%
Espinoza Landeo, Fritz Elías	Derecho Penal	100%
Martínez Quispe, Cruyff I.	Derecho Penal	100%
PROMEDIO		100%

Fuente: Elaboración Propia.

3.6. Procedimiento

Según Hernandez Sampieri (2018), es la agrupación de actos que reúne la información requerida para la elaboración de la tesis, esto ayudo a comprender, pero sobre todo a entender los fines de la investigación, donde se cumple los estándares aprobados por la comunidad científica, siendo ello un elemento relevante al determinar la técnica e instrumento adecuado para su aplicación. Por ende, este tipo de acciones genero una mayor veracidad dentro del trabajo, para que esto se concrete, se tomó en cuenta lo siguiente:

- Especialistas idóneos, en relación al estudio.
- Los tiempos que se determina dentro de la investigación a realizar.
- El tiempo de disponibilidad, de los elementos a participar.

Ahora estos factores, coadyuvaron al desarrollo asertivo de la ejecución del sistema de triangulación de datos, que siempre tendrá una relación directa con la información recopilada, consiguiendo esta última ser sometida a estudios minuciosos, para postular las hipótesis planteadas dentro de la investigación.

3.7. Rigor científico

Esta acción consiste en una adaptación, objetiva y estricta del método científico, ello va asegurar la plena aplicación del diseño, metodología, análisis e interpretación del desarrollo de la tesis, donde sus resultados fueron solidos e imparciales al momento de su desarrollo, ya que estos guardan una correlación dentro del objetivo a plantear y ejecutar en una investigación.

3.8. Método de análisis de la información

En la investigación cualitativa se aplicaron como métodos, los siguientes:

- Analítico porque nos permitió estudiar, identificar y conocer cuáles son los diversos elementos, que conllevan al archivamiento de los casos que versan sobre violación sexual.
- Descriptivo por generar una explicación real, asertiva y objetiva de la problemática que se ha suscitado en la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga, para finalmente postular las conclusiones y recomendaciones que emanan del problema estudiado en función a las características o factores identificados.

Según Elke (2018), añade que en el proceso de toda investigación a nivel académico los métodos guardan relación con los objetivos, que estos deben responder a las preguntas: ¿por qué? o ¿con qué propósito se realiza la investigación?, las cuales serán como guía a lograr los objetivos en la investigación.

3.9. Aspectos éticos

El trabajo de investigación cumple con los requisitos que establece nuestra casa universitaria, ello permite la formulación del informe de tesis cualitativa, el cual se desarrolló acorde a la “Guía de Productos de Investigación año 2020”, cumpliendo lo establecido con las normas APA séptima edición con rigurosidad y explicitud a fin de evitar la posibilidad de plagio que puede perjudicar al investigador, por ende se respeta escrupulosamente los derechos de los autores citados, en consecuencia el presente trabajo de investigación consta de originalidad y autenticidad con características propias de la autora.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo mostraremos los resultados obtenidos en la investigación, los cuales se recogieron de la aplicación de la guía de entrevistas y la guía de análisis documental, se realizó la entrevista a 12 especialistas entre fiscales y abogados llegando a los siguientes resultados.

En relación a los factores procesales que influyen en el archivamiento de denuncias por violación sexual, los 12 entrevistados señalaron que estos vienen a ser de tres tipos: la primera es de insuficiencia de elementos de convicción por razones como inconcurrencia de la víctima a la entrevista única en cámara Gesell, inconcurrencia de la víctima al reconocimiento médico legal y a la evaluación psicológica; la segunda viene a ser el abandono o desinterés de la denuncia por parte de la agraviada, se puede sostener según menciona Abanto (2013) que el desestimiento de una denuncia es voluntaria, la denunciante tiene el poder de decidir sobre su proceso, si concede o no, para la persecución del delito con lo cual se dará fenecido el proceso. Sobre el particular se debe tener en consideración que la persecución del delito es función del Ministerio Público de oficio, en cuyo cumplimiento el fiscal debe desarrollar la investigación al margen de la actitud desinteresada y/o abandono por parte de la agraviada; sin embargo dicha actitud repercutirá en la obtención de medios probatorios que vinculen al investigado y generen convicción sobre la verosimilitud de los hechos imputados, por ende la conducta de desinterés y/o abandono de la denunciante o agraviada recaerá en la insuficiencia de elementos de convicción que permitan sustentar una imputación penal válida; la tercera es sobre la falta de identificación del denunciado, si la víctima no identifica a su agresor se debe archivar ya que para proseguir con la investigación el autor debe estar debidamente identificado. Según la ley toda fundamentación de archivo sea de cualquier delito se encuentra dentro de los supuestos del art. 334 del código procesal penal, menciona que si el fiscal considera que el hecho denunciado no constituye delito declarará que no procede formalizar y continuar con la investigación preparatoria y ordenará el archivo de lo actuado. Como señala Poma (2019) cuando el fiscal archiva el caso permite que una persona no sea perseguida por un delito que no cometió, persecución indebida, este archivo es un instrumento que elimina la carga procesal indebidamente penalizada.

Frente a los resultados obtenidos, podemos concluir que los 12 entrevistados, sostienen que los supuestos de archivos se encuentran regulados por el código adjetivo, los cuales se sustentan en que el hecho denunciado no constituye delito, no es justiciable penalmente o se presentan causas de extinción previstas en la ley. Del mismo modo la promoción de la acción penal exige la concurrencia de indicios reveladores de la existencia de un delito, este último se ve afectado en situaciones en que la parte denunciante o agraviada no concurre a diligencias importantes como la entrevista única en cámara Gesell, reconocimiento médico legal y pericia psicológica, en cuyo caso se dispondrá el archivo definitivo de la denuncia por parte del fiscal por falta de elementos de convicción; situación que también se presentara cuando la agraviada muestra una conducta de desinterés y/o abandono de la denuncia.

De los 12 entrevistados en relación a la falta de elementos de convicción como factor para el archivo de denuncias de violación sexual todos respondieron que la entrevista única en cámara Gesell es el único procedimiento científico adecuado para rescatar la esencia de la declaración, el cual cumple con las garantías procesales, los entrevistados por unanimidad sostuvieron que efectivamente la cámara Gesell es la diligencia más adecuada de obtener información directa por parte de la víctima en donde se señala la forma y circunstancias en que ocurrieron los hechos, como menciona Del Aguila (2018), la cámara Gesell constituye un medio eficaz para evitar la victimización secundaria de las víctimas, además protege su intimidad evitando el contacto visual con el investigado. Así mismo 11 de ellos mencionaron que el reconocimiento médico legal de integridad sexual, es importante, porque a través de este informe pericial de manera científica se puede demostrar que la víctima tuvo un acceso carnal, refiere Cabrera & Campos (2020), que mediante el examen médico legal se dan los resultados positivos o negativos a los exámenes solicitados y una apreciación clínica del médico que examino, señalando si el resultado es compatible con una agresión sexual. Sin embargo 01 sostuvo que en sociedades como la ayacuchana existe un alto grado de pudor por lo que las víctimas se niegan a someterse a la pericia y no es posible practicar diligencias afectando su derecho a la intimidad; por ultimo los 12 entrevistados sostuvieron que a través de la pericia psicológica se puede determinar el nivel de

afectación psicológica que presenta la víctima de violencia sexual como lo menciona Horcajo & Dujo (2018) aquí un especialista da una opinión objetiva e imparcial acerca de las características psicológicas de un determinado comportamiento dando respuesta a lo solicitado por la autoridad.

En relación a la entrevista única en cámara Gesell se encuentra regulado por el art. 242 del código procesal penal como un supuesto de prueba anticipada en el cual se señala que la declaración de niñas, niños y adolescentes como agraviados del delito de violación de la libertad sexual se realizan con la intervención de psicólogos especializados en cámara Gesell en salas de entrevistas implementados por el Ministerio Público así mismo dichas entrevistas deben ser filmadas y gravadas a fin de evitar la revictimización de la agraviada. Respecto a el reconocimiento médico legal el art 199 del código procesal penal señala que en casos de agresión sexual el examen médico debe ser practicado exclusivamente por el médico legista encargado con la asistencia de ser el caso de un profesional auxiliar en el cual solo se permite la presencia de otras personas previo consentimiento de la peritada(o). Por último, en cuanto a la pericia psicológica de la agraviada debe ser practicada por un psicólogo forense y su finalidad será determinar la concurrencia o no de algún tipo de afectación emocional en la víctima compatible con los hechos materia de investigación, lo cual además debe ser realizado en ambientes adecuados y con la debida reserva. Podemos concluir que la entrevista única en cámara Gesell, reconocimiento médico legal y pericia psicológica de la agraviada son diligencias trascendentales para los fines de la investigación por delitos de violación sexual ya que ellos permitirán corroborar la sindicación, los detalles del mismo, la forma y circunstancias como sucedieron, los autores y/o partícipes del hecho denunciados; así mismo el reconocimiento médico legal permitirá verificar las eventuales lesiones genitales, para genitales o extra genitales que pudiera presentar la agraviada y finalmente también se podrá verificar la concurrencia o no de la afectación emocional o psicológica a través de la pericia psicológica de la víctima.

En cuanto al desinterés o abandono de la denuncia por parte de la víctima 11 de los 12 entrevistados adujeron que la falta de interés no debe ser causal para el archivamiento de investigaciones, pues es el deber del Ministerio Público de investigar. No obstante 01 de los entrevistados señaló que si existen motivos

porque el denunciante abandona el proceso y esto genera el archivamiento. Finalmente podemos concluir que 11 de 12 entrevistados sostienen que la falta de interés no debe ser considerada como causal de archivamiento en las investigaciones por delitos contra la libertad sexual-violación-. En otra posición, 01 entrevistado señala, además, que si existen motivos porque el denunciante abandona el proceso y esto genera el archivamiento, para no victimizar nuevamente a la agraviada. En cuanto al abandono o desinterés podemos concluir que el abandono de la denuncia por parte de la agraviada por sí sola no debe sustentar el archivo definitivo de la denuncia pues el Ministerio Público tiene el rol de persecutor del delito incluso de oficio; sin embargo resulta lógico que ante una actitud de desinterés o abandono por parte de la agraviada dificultara la obtención de medios probatorios de corroboración de la imputación por lo que dicha situación desencadenara en la falta de elementos de convicción que sustenten una eventual formalización de la imputación y al contrario habiliten el archivo de la denuncia por falta de elementos de convicción mas no así por abandono o desinterés propiamente dicho. Si bien no es causa de archivo de un caso penal el desinterés de la víctima, dicha posición -de la víctima o denunciante- produce una inactividad probatoria, ya sea que no asisten a los reconocimientos médico legales, examen psicológico o no proporcionan información necesaria para emitir pronunciamiento fiscal, ello es así, por cuanto 11 de los 12 entrevistados se expresaron en dicho sentido; así mismo, cabe precisar que sobre el particular la doctrina procesal señala que estos procesos se ejercen de oficio según menciona San Martín (2000) donde la investigación preparatoria es dirigida por el fiscal quien por si mismo o de hacerse de oficio puede realizar diligencias de investigación que conlleven al esclarecimiento de los hechos, vale decir, que interpuesta la denuncia el proceso continuará a cargo del Ministerio Público hasta su esclarecimiento; sin embargo, dada la exigencia del Código Procesal Penal art. 336 en cuanto a la acreditación de la imputación, la falta de pruebas ante la ausencia de información por la parte denunciante, conducen a su archivamiento.

Respecto a la falta de identificación y/o individualización del denunciado por delito de violación sexual constituye un factor para disponer el archivo definitivo de la denuncia conforme así lo indicaron 04 de los 12 entrevistados; sin embargo es de

considerar que los mismos entrevistados señalaron de manera enfática y uniforme que los encargados de la investigación (Ministerio Público y Policía Nacional del Perú) deben agotar todas las diligencias necesarias y posibles para lograr la plena identificación del agente, ya que dicho estado se sustenta siempre y cuando se haya concluido con las acciones y diligencias necesarias para la identificación del investigado, en caso contrario el archivo fiscal resulta cuestionable y hasta nulo por deficiencias en la investigación. Siendo así que si la víctima no identifica a su agresor debe ser causal de archivamiento, en este caso el criterio de los entrevistados ha sido antagónico ya que 08 de los 12 manifiestan que no corresponde al archivamiento de casos pues el titular de la investigación es el Ministerio Público, por ende, es el que tiene que identificar al agresor, ya que existen formas de identificar al autor del delito de violación sexual, como la muestra de ADN, las uñas, los restos de semen. Etc. En caso que no se logre identificar al agresor, agotando todos los medios se archiva el caso. Como manifiesta Interpol, (2022), la identificación de los agresores implica un análisis riguroso ya que se tiene que elaborar un identikit, también restos de semen, ADN, rasgos típicos como cicatrices, lunares, etc, todo ello ayudara para el reconocimiento del agresor sexual. Respecto a la identificación del imputado el artículo 336 de código procesal penal sostiene que la individualización del imputado viene a ser un presupuesto legal para disponer la formalización y continuación de la investigación preparatoria. Pues dicha norma exige que la disposición de formalización debe contener el nombre completo del imputado lo cual además debe complementarse con sus datos generales como: DNI, fecha de nacimiento, nombre de los padres, lugar de nacimiento, domicilio, entre otros. En consecuencia, podemos concluir que la falta de identificación del denunciado si viene a ser un factor para el archivamiento de la denuncia por violación sexual, pues por mandato de ley resulta un imposible jurídico formalizar investigación contra una persona no identificada, en cuyo estado se habilita al fiscal disponer el archivamiento de la denuncia con la salvedad de que este tipo de archivamiento es pasible de reapertura cuando se logre identificar al agente.

Se puede concluir del resultado de la investigación que las causas de archivo de la denuncia por violación sexual se encuentran regulados por ley, por ende, algunos

de dichos factores vienen a ser como: el hecho denunciado no es delito, no es justiciable penalmente o existen causales de extinción previstas por ley. No obstante ello existen otros factores que también permiten el archivo de la denuncia por violación sexual tal es el caso de insuficiencia de elementos de convicción que vinculen al denunciado con el hecho materia de imputación, también se puede presentar como otro factor el desinterés o abandono de la denuncia que desencadenara en la falta de elementos de convicción corroborativos del hecho investigado por ultimo también se presenta el factor de la falta de identificación del denunciado como causal del archivo de la denuncia pues resulta un imperativo legal identificar plenamente al agente a fin de formalizar investigación en su contra.

V. CONCLUSIONES

1. Los factores procesales que influyen en el archivamiento de denuncias por violación sexual en la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga son: la insuficiencia de medios probatorios, el abandono de la denuncia y la falta de identificación del denunciado, los cuales influyen para el archivo fiscal. Si bien el Ministerio Público como titular de la acción penal pública, responsable de la carga de la prueba y director de la investigación tiene el deber de desarrollar la investigación de oficio; sin embargo el fiscal agotada las diligencias necesarias y posibles, se ve limitado o dificultado para ejercitar la acción penal, en aquellos casos en que la víctima o denunciante no colabora en las diligencias necesarias e importantes para el real esclarecimiento de los hechos en cuya circunstancia no queda otra alternativa que desestimar la denuncia y disponer el archivo definitivo.
2. La insuficiencia de elementos de convicción es un factor para disponer el archivo de casos por violación sexual, pues dicha circunstancia se presenta en aquellos supuestos en que la víctima se niega a colaborar en diligencias esenciales e importantes tales como: entrevista única de cámara Gesell, reconocimiento médico legal y la pericia psicológica.
3. El desinterés o abandono de la denuncia por parte de la recurrente es un factor que obstaculiza o dificulta al fiscal a seguir con el caso, el cual se presenta cuando la denunciante hace caso omiso a las notificaciones y requerimientos para brindar información necesaria y útil o cuando la denunciante cambia de versión inicial por diversos motivos, en cuyo caso el fiscal dispone el archivo de la denuncia.
4. La falta de identificación del denunciado constituye un factor para disponer el archivo de la denuncia por violación sexual, dado que el código procesal penal exige la identificación e individualización del agente como presupuesto para formalizar y continuar la investigación preparatoria, sin embargo, en casos donde el agresor se identificó con nombre falso o el agresor es desconocido resulta inviable el ejercicio de la acción penal en su contra.

VI. RECOMENDACIONES

1. A las diversas instituciones cuya función es conocer e intervenir en asuntos de violación sexual se recomienda brindar apoyo de sensibilización de las víctimas sobre sus derechos y deberes antes y durante la denuncia, la investigación y el proceso judicial, ya que estas por diversos factores se niegan a continuar con el proceso, abandonan la denuncia o no colaboran en diligencias necesarias e importantes por falta de orientación adecuada.
2. Se recomienda al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a capacitar al personal que atiende a las víctimas de violación sexual a fin de brindar una atención adecuada y con respeto a su dignidad personal, ya que estas víctimas de violación sexual por temor, desconfianza o desconocimiento se niegan a colaborar con las diligencias necesarias e importantes para adoptar una decisión sobre el fondo y sustentarlo en suficientes actos de investigación.
3. Al Ministerio Público y al Poder Judicial brindar las medidas de protección inmediatas, implementando albergues o centros de refugio para víctimas de violación sexual a fin de que estas cuenten con la debida garantía, protección y respaldo de las entidades y/o autoridades competentes, disminuyendo su estado de vulnerabilidad y riesgo por ende pierdan el temor de continuar con la denuncia.
4. A las víctimas de violación sexual a buscar ayuda de las entidades, autoridades y personas en general a fin de encontrar respaldo en la defensa de sus derechos evitando conductas como el abandono o el desinterés en su denuncia y al contrario defender su posición con persistencia y tenacidad sin temor a factores sociales como “el qué dirán” que constituye un estereotipo basado en percepciones y opiniones sesgadas.

REFERENCIAS

- Abanto, M. (2013). Formas de culminación del proceso penal por falta. Una propuesta de integración normativa. *Revista oficial de Poder Judicial*, 20.
- Balderrama, I. (2018). *La Necesidad de Implementar un Protocolo de Búsqueda, Análisis y Remisión de Indicios y Evidencias para la Investigación de Delitos contra la Libertad Sexual*. La Paz, Bolivia: Universidad de San Andrés. <http://200.7.168.217/biblioteca/wp-content/uploads/2020/11/TD-5389.pdf>
- Cabrera, E., & Campos, E. (2020). *Delitos sexuales un enfoque médico legal sobre el delito de violación sexual*. Facultad de derecho Oaxaca. México., 09.
- Caceres, J. (2019). *Violación sexual de menores de edad*. Lima: UTP. https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1748/Jazmin%20Caceres_Trabajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carvajal, Y. (2020). *Abuso sexual infantil en Colombia: análisis crítico de la normatividad*. Colombia: Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales. <https://repository.udca.edu.co/handle/11158/3670>
- Chauca, E. (2019). *Calidad del proceso concluido en el delito contra libertad sexual-violación sexual de menor*. Huaraz: Universidad Católica los Angeles de Chimbote. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/15729>
- Condor, L. (2020). *Violación Sexual de menores de edad*. Huancayo: UPLA. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2671>
- Cordova, S. (2018). *Abuso sexual en Chile: Una Aproximación desde las políticas públicas*. Chile: Universidad de Concepción FLACSO .
- Del Aguila, A. (2018). *Camara Gesell: Una herramienta para reducir la victimización de delitos sexuales*. España: Universidad de Alicante.
- Derecho, V. (2019). *Medios probatorios*. *La Voz del Derecho*, 05-06.
- Derlys, F. (2014). *El archivo fiscal*. *El abc judicial*, 10. https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/etapas_proceso/
- Dios, M. (2020). *Justicia restaurativa como medio para lograr la reparación del daño en mujeres víctimas de abuso sexual*. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 20. <https://revistas.ujat.mx/index.php/ecosoc/article/view/4053>
- Elke, T. (2018). *Methodology for the investigation of translations and comparable texts*. Berlin: De Gruyter Mouton.
- Española, A. (2020). *Medios de prueba*. Madrid: RAE. <https://www.rae.es/noticia/las-palabras-del-ano-en-el-universo-hispanohablante>

- Flores, E. (2018). Procedimiento penal ordinario. 2021, 04.
- Flores, R. (2020). Razones jurídicas para un eficaz desarrollo del principio de debida diligencia reforzada en los delitos de violación sexual en menor de edad. Cajamarca: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1362>
- García, M. (2020). Delitos sexuales contra menores: referencia agresiones y abusos sexuales. Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia. Universidad de Almeida., 32. <https://ojs.ual.es/ojs/index.php/RIDJ/article/view/4327>
- Hernández, J. (2016). Denuncia, delación y pesquisa. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 274. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3228/16.pdf>
- Hernández Sampieri, R. (2018). Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill Education. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Horcajo, P. (2018). Informe Pericial psicológico. Psicopatología clínica legal y forense, https://scholar.google.es/citations?view_op=view_citation&hl=es&u.
- Hurtado, J. (2020). Reflexiones sobre el archivo fiscal en la investigación preliminar. Portal MPFN, 08. <https://es.scribd.com/document/168780327/JUAN-HURTADO-POMA-Reflexiones-sobre-el-archivo-fiscal-en-la-investigacion-preliminar-pdf>
- Interpol. (2022). Identificación de víctimas. Interpol, 12.
- Jauregui, A. (2020). Los principios de la administración científica de Taylor. UV.es, 21.
- Jurídico, D. (2021). <https://definicion.xyz/medios-probatorios/>. Obtenido de <https://definicion.xyz/medios-probatorios/>: <https://definicion.xyz>
- Martínez, E. (2015). Aplicación del principio "non bis in idem" y las disposiciones fiscales de archivo con calidad de "cosa decidida". Ciencia y Tecnología, 09. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/1118>
- Méndez, M. (2022). Severidad de violencia de parejas y reacciones emocionales en mujeres. Universidad Nacional Autónoma de México, 21. <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-59362022000100104>
- Monje, C. (2021). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Universidad SurColombiana, 22. <https://es.slidesharemonje-carlos-arturo-gua-didctica-metodologa-de-la-investigacin>
- Mujica, J. (2018). Patrones de victimización en casos de violación sexual a mujeres adolescentes en el Perú. Revista centro de promoción y defensa en los derechos sexuales y reproductivos., 24. <https://promsex.org/wp-content/uploads/2015/02/PatronesVictimizacion.pdf>

- Ñaupas, H. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. Colombia: Ediciones de la U. https://edicionesdelau.com/wp-content/uploads/2018/09/Anexos-Metodologia_%C3%91aupas_5aEd.pdf
- OMS. (2019). Violencia Sexual. Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2. http://www.academia.cl/wp-content/uploads/2019/06/2-PROTOCOLO-VSG-UAHC-29.01.2019-_version-FINAL-14-JUNIO-2019-002-00000002.pdf
- Ordoñez, R. (2015). Premisas psicológicas para la formación en investigación de los estudiantes de pregrado. Revista de investigación en Psicología, 20. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/psico/article/view/112>
- Paramo, D. (2017). La teoría fundamentada, metodología cualitativa de investigación científica. Pensamiento y gestión, 39. <https://www.redalyc.org/pdf/646/64644480001.pdf>
- Poma, J. (2022). Reflexiones sobre el archivo fiscal en la investigación preliminar. Portal Ministerio Público, Fiscalía de la Nación., 8. https://portal.mpfj.gob.pe/descargas/ncpp/files/097556_articulo%20dr.%20hurtado3.pdf
- Quintana, M. (2020). Medidas de recuperación post proceso para la reparación integral del daño en víctimas de violación sexual. Piura: Universidad Nacional de Piura. <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/2853>
- Ramos, L. (2020). Violencia sexual y problemas asociados en una muestra de usuarias de un centro de salud. Salud Pública, 10.
- Rojas, L. (2020). Mecanismos jurídicos para reforzar la protección de los derechos fundamentales de las víctimas de violación sexual de menor de edad en el Perú. Cajamarca: UPAGU. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU>
- Sandoval, A. (2018). Factores sustanciales y procesales de la competencia de la corte penal internacional frente al derecho interno. Dikaion, 10.
- Sandoval, M. (2020). Factores sustanciales y procesales de la competencia de la corte penal internacional frente al derecho interno. Scielo, 10.
- San Martín, C. (2000). El procedimiento penal por delitos sexuales en el Perú. Anuario de Derecho Penal, 291. <http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets>
- Sosa, I. (2016). Amarte duele. La violación sexual en las relaciones de noviazgo. un análisis de sus determinantes sociales. papeles de población. Universidad Autónoma del Estado de México, 21. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405
- Terán, C. (2021). Elementos esenciales de la investigación científica y normas de presentación de trabajos escritos. Universidad Rafael Bellosillo Chacín. Venezuela., 34.

- Valderrama, D. (2021). Que es la denuncia penal. Ipderecho, 10. <https://lpderecho.pe/denuncia-penal-como-denunciar/>
- Velez, F. (2017). De la sancion penal en caso de violacion a menores de edad en la legislacion penal ecuatoriana. Ecuador: Universidad Regional Autonoma de los Andes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/5950>
- Verbel, C. (2019). Principios de derecho procesal. Revista Juridica, 25. https://derecho.udp.cl/cms/wp-content/uploads/2022/01/REDP_Revista-Nro-1_2021-1.pdf
- Vidal, G. (2022). El Delito de Abuso Sexual. Blog, 5. <https://www.gersonvidal.com/blog/delito-abuso-sexual/>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de operacionalización de variables

Factores Procesales en el Archívamiento de Casos de Violación Sexual de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga. Ayacucho - 2022.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿Cuáles son los factores procesales que influyen en el archívamiento de casos de violación sexual de la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga, 2022?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cómo la insuficiencia de medios probatorios influye en el archívamiento de casos de violación sexual de la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga, 2022?</p> <p>¿De qué manera el abandono de la denuncia influye en el archívamiento de casos por violación sexual de la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga, 2022?</p> <p>¿De qué manera la falta de identificación del denunciado influye en el archívamiento de casos por violación sexual de la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga, 2022?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Identificar los factores procesales que influyen en el archívamiento de casos de violación sexual.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Analizar como la insuficiencia de medios probatorios influye en el archívamiento de casos de violación sexual.</p> <p>Establecer de qué manera el abandono de la denuncia influye en el archívamiento de casos por violación sexual.</p> <p>Establecer si la falta de identificación del denunciado influye en el archívamiento de casos por violación sexual.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La insuficiencia de medios probatorios, el abandono de la denuncia y la falta de identificación del denunciado son factores que influyen en el archívamiento de casos por violación sexual.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>La insuficiencia de medios probatorios tales como incomparecencia en pasar entrevista única en cámara Gesell, reconocimiento médico legal, no afectación psicológica; influyen en el archívamiento de casos por violación sexual.</p> <p>El desinterés de la denuncia por parte de la víctima se presenta mediante el abandono de dicho proceso lo cual influye en el archívamiento de casos por violación sexual.</p> <p>La falta de identificación del denunciado en un caso penal influye en el archívamiento de casos por violación sexual.</p>	VI:	Medios probatorios	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista única en Cámara Gesell - Reconocimiento Médico Legal - Pericias Psicológicas 	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Diseño: Teoría Fundamentada</p> <p>Técnicas: Entrevistas y guía de entrevistas.</p> <p>Escenario de estudio: Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga</p> <p>Participantes: 12 especialistas de derecho penal entre fiscales y abogados litigantes.</p>
			Factores Procesales	Abandono de la denuncia	<ul style="list-style-type: none"> - Desinterés de la denuncia interpuesta - Cambia de versión inicial 	
			VD:	Causales para el archivo fiscal	<ul style="list-style-type: none"> - El hecho denunciado no constituye delito - No es justiciable penalmente - Causales de extinción de la acción penal - Constituye tocamientos indebidos 	
			Archivos de casos por Violación Sexual	Falta de identificación del denunciado	<ul style="list-style-type: none"> - La no individualización del agresor. - Destreza del agresor para la no identificación. - Se identificó con nombre falso. 	

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: **AVILA FERNANDEZ MAURICIO**
 I.2. Cargo e institución donde labora: **FISCAL - MINISTERIO PÚBLICO**
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **GUIA DE ENTREVISTA**
 I.4. Autor/a de Instrumento: **ROXANA BUITRON QUISPE**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100%

Lima, 14 de abril del 2022.

MAURICIO AVILA FERNÁNDEZ
 Fiscal Adjunto Provincial (T)
 Fiscalía Provincial Penal de La Mar
 Distrito Fiscal de Ayacucho

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No: 42405261

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: **ESPINOZA LANDEO FRITZ ELIAS**
 I.2. Cargo e institución donde labora: **FISCAL - MINISTERIO PUBLICO**
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **GUIA DE ENTREVISTA**
 I.4. Autor/a de Instrumento: **ROXANA BUITRON QUISPE**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100%

Lima, 14 de abril del 2022.


 FRITZ ELÍAS ESPINOZA LANDEO
 Fiscal Adjunto Superior Titular
 Fiscalía Superior Especializada en
 Delitos de Corrupción de Funcionarios
 Distrito Fiscal de Arequipa

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No: **28308692**

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: **MARTINEZ QUISPE, CRUYFF**
 I.2. Cargo e institución donde labora: **FISCAL - MINISTERIO PÚBLICO**
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **GUIA DE ENTREVISTA**
 I.4. Autor/a de Instrumento: **ROXANA BUITRON QUISPE**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

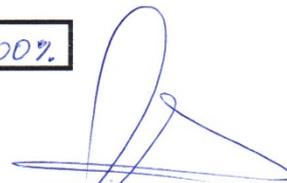
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100%

Lima, 14 de abril del 2022.



CRUYFF MARTINEZ QUISPE
 FISCAL PROVINCIAL (T)
 Cuarto Despacho de la Fiscalía Provincial
 Corporativa Especializada en Delitos de
 Comuneros de Resguardos de Ayacucho

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No: 40964793



GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera Fiscalía Corporativa Penal de Huamanga. Ayacucho - 2021."

INDICACIONES: El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión.

Respecto a los factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera fiscalía corporativa penal de Huamanga. Ayacucho 2021 para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado: Mauricio Avila Fernandez
Cargo/profesión/grado académico: Fiscal / Abogado / Magister
Institución: Ministerio Publico

OBJETIVO GENERAL

Identificar los factores procesales que influyen en el archivamiento de casos de violación sexual.

1. ¿Usted considera que es necesario someter a la víctima a la diligencia de entrevista única en cámara Gesell en casos de investigaciones de delito por violación sexual? Explique:

Si es muy necesario en vista de que ello constituye la declaración de la agraviada en la cual debe detallar la forma modo y circunstancia en que se produjo el hecho, así mismo debe identificar al autor y/o partícipes del hecho.

2. ¿Usted considera importante, el reconocimiento médico legal de integridad sexual en casos de investigaciones por violación sexual? ¿Por qué?

Si considero importante a fin de verificar la existencia o no de lesiones en la zona genital, paragenital o extragenital de la víctima, así mismo verifica la data de dichas lesiones, el agente causante de las lesiones.

3. ¿Usted considera que en todos los casos de delitos por violación sexual es necesario someter a la víctima a pericia psicológica? Explique:

Si en todos los casos porque se verifica la eventual afectación emocional de la víctima relacionado al hecho de agresión sexual materia de investigación.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 01

Analizar como la insuficiencia de medios probatorios, influye en el archivamiento de casos de violación sexual.

4. ¿Usted considera que los casos de violación sexual se archivan por los supuestos que rigen en la norma; o por otros supuestos no regulados en el código procesal penal?

La causal de los archivos, el motivo de los archivos de denuncias por delito de violación sexual se realizan bajo los supuestos establecidos por la norma (Código procesal penal) mas no por otros causales no previstos por la ley.

5. ¿Usted considera que, si la víctima no identificó con su verdadero nombre al agresor; sería una causal de archivamiento en los casos por violación sexual? ¿Por qué?

Si no se llega a identificar e individualizar plenamente al autor o partícipe del hecho la denuncia debe ser archivada; sin embargo dicho archivo no constituye una decisión pudiendo reabrirse cuando se logra identificar al autor o partícipe del mismo.

6. ¿Usted considera que, por la forma en que se produjeron los hechos, si la víctima no logra identificar fehacientemente al agresor, sería una causal para el archivamiento en los casos por violación sexual?

Si se archiva cuando no logra identificar al autor o partícipe ya que la identificación plena del imputado es un presupuesto indispensable para proseguir con la investigación y el proceso penal.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 02

Establecer de qué manera el abandono de la denuncia influye en el archivamiento de casos por violación sexual.

7. ¿Usted considera que el desinterés por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? Explique:

No, en atención a que la persecución del delito de violación sexual se realiza de oficio por parte del ente persecutor (la fiscalía y policía).

8. ¿Usted considera que, el cambio de versión por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? ¿Por qué?

No, en vista de que cualquier versión de la agraviada debe ser corroborada por otros elementos de convicción periféricos de carácter objetivo por tanto el cambio de versión perse (de por sí) no es causal para archivar una denuncia de acción pública.

9. ¿Usted considera que, si el hecho constituye tocamientos indebidos, se archiva el caso por violación sexual? Explique:

No, en dicho supuesto lo que corresponde es la adecuada calificación jurídica del hecho (re calificación) de violación a tocamientos.

10. ¿Desea usted agregar algo con referencia a este tema de investigación?

Ninguno.



FIRMA Y SELLO
MAURICIO AVILA FERNÁNDEZ
Fiscal Adjunto Provincial (F)
Fiscalía Provincial Penal de La Mer
Distrito Fiscal de Ayacucho

Ayacucho, 14 de abril del 2022.



GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera Fiscalía Corporativa Penal de Huamanga. Ayacucho - 2021."

INDICACIONES: El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión.

Respecto a los factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera fiscalía corporativa penal de Huamanga. Ayacucho 2021 para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado: Rosmery Castillo Sinchitullo
Cargo/profesión/grado académico: FISCAL / ABOGADA
Institución: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Identificar los factores procesales que influyen en el archivamiento de casos de violación sexual.

1. ¿Usted considera que es necesario someter a la víctima a la diligencia de entrevista única en cámara Gesell en casos de investigaciones de delito por violación sexual? Explique:

Si es necesario, porque a través de este acto de investigación la víctima relata las características del hecho denunciado en donde a través de una evaluación científica (realizado por un psicólogo) podría evidenciarse si sucedió el hecho o no.

2. ¿Usted considera importante, el reconocimiento médico legal de integridad sexual en casos de investigaciones por violación sexual? ¿Por qué?

Si, porque a través de este informe pericial (certificado medico legal) de manera científica se puede demostrar que la victima tuvo un encuentro carnal. Pero en algunas sociedades como la ayacuchana existe alto grado de pudor y los victimas se niegan a someterse al examen medico legista.

3. ¿Usted considera que en todos los casos de delitos por violación sexual es necesario someter a la víctima a pericia psicológica? Explique:

Si es necesario porque a través de esto se podra determinar el nivel de afectación psicológica (leve, moderada y grave) que presenta la victima.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 01

Analizar como la insuficiencia de medios probatorios, influye en el archivamiento de casos de violación sexual.

4. ¿Usted considera que los casos de violación sexual se archivan por los supuestos que rigen en la norma; o por otros supuestos no regulados en el código procesal penal?

Se rigen por ambos, por ejemplo para el caso de supuestos no regulados para el código procesal penal en el acuerdo plenario 02-2005/CJ116 respecto a la persistencia en la incriminación que taxativamente no se encuentra regulado en el código procesal penal.

5. ¿Usted considera que, si la víctima no identifico con su verdadero nombre al agresor; sería una causal de archivamiento en los casos por violación sexual? ¿Por qué?

No, porque la obligación y deber recae en el titular de la acción penal quien tiene que identificar e individualizar al imputado "agresor".

6. ¿Usted considera que, por la forma en que se produjeron los hechos, si la víctima no logra identificar fehacientemente al agresor, sería una causal para el archivamiento en los casos por violación sexual?

Si, siempre y cuando la descripción que realiza la víctima respecto al agresor no guarda compatibilidad manifiesta sobre los característicos.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 02

Establecer de qué manera el abandono de la denuncia influye en el archivamiento de casos por violación sexual.

7. ¿Usted considera que el desinterés por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? Explique:

En ninguna investigación penal debe considerarse como causal de archivamiento por desinterés pues existe un deber del Ministerio Público como titular de la acción penal de investigar casos; maxime, que en el código procesal penal no existe esa causal penal para el archivo de casos penales.

8. ¿Usted considera que, el cambio de versión por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? ¿Por qué?

Si, porque la persistencia inculminatoria de la víctima debe mantener una sola versión de los hechos.

9. ¿Usted considera que, si el hecho constituye tocamientos indebidos, se archiva el caso por violación sexual? Explique:

Si, porque ya existe una imputación principal que sería de tocamientos indebidos.

10. ¿Desea usted agregar algo con referencia a este tema de investigación?

Si, que respecto a la diligencia en cámara gessell esta debena realizarse con la presencia del juez en investigación preparatoria porque por su naturaleza esta debe ser como una prueba anticipada.


Rosmary Castillo Sinchitullo
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
Fiscalía Provincial Penal de la Mar
Distrito Fiscal de Ayacucho

FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 14 de abril del 2022.



GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera Fiscalía Corporativa Penal de Huamanga. Ayacucho - 2021."

INDICACIONES: El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión.

Respecto a los factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera fiscalía corporativa penal de Huamanga. Ayacucho 2021 para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado: José S. Cusi Tapahuaco
Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Adjunto / Abogado
Institución: 1^{ra} Fiscalía de Huamanga - Ayacucho

OBJETIVO GENERAL

Identificar los factores procesales que influyen en el archivamiento de casos de violación sexual.

1. ¿Usted considera que es necesario someter a la víctima a la diligencia de entrevista única en cámara Gesell en casos de investigaciones de delito por violación sexual? Explique:
Si. Así se cuenta con su declaración de manera espontánea realizada por un especialista y evitar la re-victimización
2. ¿Usted considera importante, el reconocimiento médico legal de integridad sexual en casos de investigaciones por violación sexual? ¿Por qué?

Si. Así se verifica el tipo de Lesiones que puede tener la víctima, violación vaginal, contusión y las Lesiones extragenitales y perigenitales.

3. ¿Usted considera que en todos los casos de delitos por violación sexual es necesario someter a la víctima a pericia psicológica? Explique:

Si. A fin de determinar el grado de afectación psicológica como consecuencia del hecho

OBJETIVO ESPECIFICO N° 01

Analizar como la insuficiencia de medios probatorios, influye en el archivamiento de casos de violación sexual.

4. ¿Usted considera que los casos de violación sexual se archivan por los supuestos que rigen en la norma; o por otros supuestos no regulados en el código procesal penal?

Por lo establecido en la norma.
Cuando la víctima no realiza la imputación necesario, no se produce el reconocimiento médico y la Evaluación psicológica.

5. ¿Usted considera que, si la víctima no identifico con su verdadero nombre al agresor; sería una causal de archivamiento en los casos por violación sexual? ¿Por qué?

De no ser posible la identificación y agotados los medios para lograrlo, corresponde el amparo con la posibilidad de continuar la investigación cuando se logre identificar

6. ¿Usted considera que, por la forma en que se produjeron los hechos, si la víctima no logra identificar fehacientemente al agresor, sería una causal para el archivamiento en los casos por violación sexual?

No; para ello se cuenta con los pruebas peritales y/o elementos de convicción (indicios) que permiten la identificación

OBJETIVO ESPECIFICO N° 02

Establecer de qué manera el abandono de la denuncia influye en el archivamiento de casos por violación sexual.

7. ¿Usted considera que el desinterés por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? Explique:

No; para tal la víctima no cede o no en brindar su declaración en Cámara Oral, en practicar el Reconocimiento Médico Legal y la Evaluación Psicológica; sería una causal del archivo

8. ¿Usted considera que, el cambio de versión por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? ¿Por qué?

No, pues muchas veces cambian la versión por presión de los familiares del agresor - por eso es importante la entrevista única en Camino Gesell a fin de evitar esas situaciones

9. ¿Usted considera que, si el hecho constituye tocamientos indebidos, se archiva el caso por violación sexual? Explique:

Se dispone su reincidencia al tipo penal cometido

10. ¿Desea usted agregar algo con referencia a este tema de investigación?


JOE SAMUEL CURI TAPAHUASCO
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Primera Fiscalía Provincial de Familia
de Moquegua
FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 14 de abril del 2022.



GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera Fiscalía Corporativa Penal de Huamanga. Ayacucho - 2021."

INDICACIONES: El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión.

Respecto a los factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera fiscalía corporativa penal de Huamanga. Ayacucho 2021 para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado: BERNARDINO AMÉRICO CHAMBERIZO VALEA
Cargo/profesión/grado académico: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Institución: FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE LA PIURA

OBJETIVO GENERAL

Identificar los factores procesales que influyen en el archivamiento de casos de violación sexual.

1. ¿Usted considera que es necesario someter a la víctima a la diligencia de entrevista única en cámara Gesell en casos de investigaciones de delito por violación sexual? Explique:
SI, EL ARTICULO 170° DEL CÓDIGO PENAL SUAVIZA LAS FORMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL, RESPECTO A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS (ENTRE 14 Y 18 AÑOS), A EFECTOS DE NO REVICITIZAR A LA VICTIMA ES OBLIGACION Y NECESARIO, OBLIGACION TAL PUES ASÍ LO ESTABLECE LA LEY, Y NECESARIO PORQUE INDUBITANTEMENTE PARA PROPONER UNA HIPÓTESIS INCRIMINATORIA, LA FISCALÍA DEBE ENTENDERSE A PARTIR DE LA VERSIÓN DE LA AGRAVIADA.
2. ¿Usted considera importante, el reconocimiento médico legal de integridad sexual en casos de investigaciones por violación sexual? ¿Por qué?



SI, PORQUE ES LA ÚNICA FORMA DE Acreditarse O DESACREDITARSE LA CONCORDANCIA DEL PRESUPUESTO DE ACCESO CARNAAL.

Empty box for handwritten notes.

3. ¿Usted considera que en todos los casos de delitos por violación sexual es necesario someter a la víctima a pericia psicológica? Explique:

SI, PORQUE ES LA ÚNICA FORMA DE Acreditarse LAS SECUENCIAS DE LA AGRESIÓN SEXUAL, O EN SU CASO TAMBIÉN ES INTERVINIENTE PORQUE NOS PERMITE SOSTENTAR LA REPARACIÓN CIVIL, E INCLUSO CONCORDAR SI LA DENUNCIANTE O PRESUNTA AGREDIDA ESTA SUFICIENTE O INDEBIDAMENTE USARIA

OBJETIVO ESPECIFICO N° 01

Analizar como la insuficiencia de medios probatorios, influye en el archivamiento de casos de violación sexual.

4. ¿Usted considera que los casos de violación sexual se archivan por los supuestos que rigen en la norma; o por otros supuestos no regulados en el código procesal penal?

POR LO GENERAL LOS CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL NO SE ARCHIVAN; EN LA EXPERIENCIA PERSONAL CONSIDERO QUE TAL Y COMO EL ARCHIVAMIENTO DEL CASO, LA ÚNICA FORMA DE HACERLO ES DEBATIENDO LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA PENAL.

Empty lines for handwritten notes.

5. ¿Usted considera que, si la víctima no identificó con su verdadero nombre al agresor; sería una causal de archivamiento en los casos por violación sexual? ¿Por qué?

DEPENDIENDO DE LA FORMA DE VIOLACIÓN SEXUAL; EN CASO DE MENORES DE EDAD ES POD PROBARSE QUE LA VÍCTIMA CONOSTA DE MANERA DETALLADA EL NOMBRE DE SU AGRESOR, POR LO NO RESULTA UNA SITUACIÓN CONTUNDENTE PARA ARCHIVAR UN CASO. EN CASO DE PERSONAS MAYORES TRATADO, YA QUE POR LO GENERAL EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL SE REALIZA DE MANERA CLANDESTINA E INTRUSO MUCHAS VECES EL ASESOR PRODUCE QUE SU IDENTIDAD NO SE CONOSCA.

6. ¿Usted considera que, por la forma en que se produjeron los hechos, si la víctima no logra identificar fehacientemente al agresor, sería una causal para el archivamiento en los casos por violación sexual?

COMO YA SE HA SEÑALADO, POR LO GENERAL EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL SE PRODUCE EN SITUACIONES DE CLANDESTINIDAD; MUCHAS VECES INCLUSO LOS AGRESORES PROCURAN TAPAR SU IDENTIDAD; LA IDENTIFICACIÓN EN LOS CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL SE DEBE TOMAR DEPENDIENDO DE CADA CASO CONCRETO, CONSIDERANDO QUE HASTA UNA IDENTIFICACIÓN PROBABILMENTE PARA TENER UNA SUTORIA VARIAS VECES PUEDE SER COMPENSATORIO CON OTROS ELEMENTOS DE CONVENCION

OBJETIVO ESPECIFICO N° 02

Establecer de qué manera el abandono de la denuncia influye en el archivamiento de casos por violación sexual.

7. ¿Usted considera que el desinterés por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? Explique:

SI, PUESQUE LA VÍCTIMA ES LA PERSONA INDICADA Y PRINCIPAL EN LA DE EXPLICACION DE LOS HECHOS, YA QUE DEBIDO DE LA VÍCTIMA LA REALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES MAS INTERINANTE; SIN embargo SI MINISTERIO PÚBLICO DEBE ADOPTAR TODOS LOS MEDIOS A FIN DE QUE LA VÍCTIMA PUEDA COLABORAR EN LA INVESTIGACIÓN.

8. ¿Usted considera que, el cambio de versión por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? ¿Por qué?

NO, EN CASOS DE VIOLACION SEXUAL LA VICTIMA PODRÍA CAMBIAR DE VERSIÓN, PERO ESTA SITUACIÓN PODRÍA ESTAR MOTIVADA POR DIVERSOS MOTIVOS, POR LO QUE SI LA VERSIÓN ORIGINAL ESTA CORROBORADA POR OTROS HECHOS Y SE PUEDE, NO IMPORTA EL CAMBIO DE VERSIÓN Y SE DEBE IMPROBARE ARCHIVAR EL CASO

9. ¿Usted considera que, si el hecho constituye tocamientos indebidos, se archiva el caso por violación sexual? Explique:

NO, YA QUE PUEDE EXISTIR DIVERSAS SITUACIONES E INCLUSO EXISTIR HECHOS CONTINUADOS, INCLUSO EN UN CASO CONCRETO PUEDE CONCURRIR DIVERSAS FORMAS DE DELITO

10. ¿Desea usted agregar algo con referencia a este tema de investigación?

NO.


BERNIN AMERICÓ CHAMBIZA VALER
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE LA MAR
DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO
FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 14 de abril del 2022.

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera Fiscalía Corporativa Penal de Huamanga. Ayacucho - 2021."

INDICACIONES: El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión.

Respecto a los factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera fiscalía corporativa penal de Huamanga. Ayacucho 2021 para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado: ..OLIVERIO GARCIA QUILCA.....
Cargo/profesión/grado académico: ..Fiscal Provincial/ABOGADO/DOCTOR..
Institución: ..MINISTERIO PUBLICO.....

OBJETIVO GENERAL

Identificar los factores procesales que influyen en el archivamiento de casos de violación sexual.

1. ¿Usted considera que es necesario someter a la víctima a la diligencia de entrevista única en cámara Gesell en casos de investigaciones de delito por violación sexual? Explique:

Si, para fines de no revictimizar a la agraviada.

2. ¿Usted considera importante, el reconocimiento médico legal de integridad sexual en casos de investigaciones por violación sexual? ¿Por qué?

Es de suma importancia; puesto que va determinar si la parte denunciante ha sufrido o no abuso sexual.

3. ¿Usted considera que en todos los casos de delitos por violación sexual es necesario someter a la víctima a pericia psicológica? Explique:

Sí, para fines de determinar el grado de afectación.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 01

Analizar como la insuficiencia de medios probatorios, influye en el archivamiento de casos de violación sexual.

4. ¿Usted considera que los casos de violación sexual se archivan por los supuestos que rigen en la norma; o por otros supuestos no regulados en el código procesal penal?

Se archivan por los supuestos que están regulados en el código adjetivo.

5. ¿Usted considera que, si la víctima no identificó con su verdadero nombre al agresor; sería una causal de archivamiento en los casos por violación sexual? ¿Por qué?

Si, porque para fines de formalizar la denuncia se requiere identidad plena del presunto autor.

6. ¿Usted considera que, por la forma en que se produjeron los hechos, si la víctima no logra identificar fehacientemente al agresor, sería una causal para el archivamiento en los casos por violación sexual?

Podría ser una causal por falta de identidad del presunto agresor.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 02

Establecer de qué manera el abandono de la denuncia influye en el archivamiento de casos por violación sexual.

7. ¿Usted considera que el desinterés por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? Explique:

La investigación continua de Oficio; sin embargo hay casos en el que el desinterés puede ser fundamento para archivar.

8. ¿Usted considera que, el cambio de versión por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? ¿Por qué?

Si, en atención al principio de verosimilitud de la versión inculpativa y persistencia de la inculpativa.

9. ¿Usted considera que, si el hecho constituye tocamientos indebidos, se archiva el caso por violación sexual? Explique:

Si, y formaliza por tocamientos indebidos.

10. ¿Desea usted agregar algo con referencia a este tema de investigación?

Ninguno.


Oliverio García Quilca
FISCAL PROVINCIAL
Sexo Femenino Provincial Penal
Ejecutiva de Anáhuay
FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 14 de abril del 2022.



GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera Fiscalía Corporativa Penal de Huamanga. Ayacucho - 2021."

INDICACIONES: El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión.

Respecto a los factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera fiscalía corporativa penal de Huamanga. Ayacucho 2021 para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado: Julio Cesar Huamancata Tanta
Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Adjunto Provincial / Abogado
Institución: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Identificar los factores procesales que influyen en el archivamiento de casos de violación sexual.

1. ¿Usted considera que es necesario someter a la víctima a la diligencia de entrevista única en cámara Gesell en casos de investigaciones de delito por violación sexual? Explique:

Si es necesario, ya que en dicha diligencia se cuenta con la participación de personal especializado (Psicólogo Forense) que conducirá de manera ordenada el relato de los hechos por parte de la menor agraviada.

2. ¿Usted considera importante, el reconocimiento médico legal de integridad sexual en casos de investigaciones por violación sexual? ¿Por qué?

Si es importante, porque constituye una fase importante en la investigación de los delitos de violación sexual, pues permitirá conocer si ha existido agresión sexual o no.

3. ¿Usted considera que en todos los casos de delitos por violación sexual es necesario someter a la víctima a pericia psicológica? Explique:

Si considero pertinente, ya que permitirá deducir si existe afectación psicológica, cognitiva o conductual en la agraviada respecto a los hechos materia de investigación.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 01

Analizar como la insuficiencia de medios probatorios, influye en el archivamiento de casos de violación sexual.

4. ¿Usted considera que los casos de violación sexual se archivan por los supuestos que rigen en la norma; o por otros supuestos no regulados en el código procesal penal?

Si, muchas veces los delitos de violación sexual que son investigados en los despachos fiscales son archivados porque no concurren los verbos rectoros de violencia o amenaza, o en su defecto por insuficiencia de elementos de convicción.

5. ¿Usted considera que, si la víctima no identifico con su verdadero nombre al agresor; sería una causal de archivamiento en los casos por violación sexual? ¿Por qué?

Si, porque uno de los requisitos indispensables para formalizar una investigación en cualquier delito, es necesario la plena identificación o individualización del presunto responsable, a fin de garantizar su derecho a la defensa.

6. ¿Usted considera que, por la forma en que se produjeron los hechos, si la víctima no logra identificar fehacientemente al agresor, sería una causal para el archivamiento en los casos por violación sexual?

Si, me ratifico en lo señalado en la respuesta anterior.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 02

Establecer de qué manera el abandono de la denuncia influye en el archivamiento de casos por violación sexual.

7. ¿Usted considera que el desinterés por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? Explique:

No, puesto que el Fiscal como titular de la acción penal, se encuentra en la obligación de continuar con la investigación tendiente a determinar la responsabilidad penal o inexistencia del imputado.

8. ¿Usted considera que, el cambio de versión por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? ¿Por qué?

En ocasiones, sin embargo, es importante tomar en cuenta ciertos requisitos establecidos en el Acuerdo Plenario 2-2005, respecto a la sindicación de la víctima.

9. ¿Usted considera que, si el hecho constituye tocamientos indebidos, se archiva el caso por violación sexual? Explique:

En ese caso, considere pertinente archivar por violación sexual, pero continúen la investigación por el delito de tocamientos indebidos, puesto que su configuración es distinta.

10. ¿Desea usted agregar algo con referencia a este tema de investigación?

Considérese que las diligencias a realizarse en una investigación por el delito de Violación Sexual deben ser urgentes, esto por la naturaleza del delito y el bien jurídico que se pretende proteger: "la libertad e integridad sexual".


Julio César Huamacco Tanta
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL (P)
Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Huamanga

FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 14 de abril del 2022.



GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera Fiscalía Corporativa Penal de Huamanga. Ayacucho - 2021."

INDICACIONES: El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión.

Respecto a los factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera fiscalía corporativa penal de Huamanga. Ayacucho 2021 para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado: *Mery Huaracaya Huaman*
Cargo/profesión/grado académico: *Fiscal Provincial Penal*
Institución: *Fiscalía Provincial Penal de San Miguel*

OBJETIVO GENERAL

Identificar los factores procesales que influyen en el archivamiento de casos de violación sexual.

1. ¿Usted considera que es necesario someter a la víctima a la diligencia de entrevista única en cámara Gesell en casos de investigaciones de delito por violación sexual? Explique:

Si es necesario, ello por la finalidad de no revictimizar a la víctima.

2. ¿Usted considera importante, el reconocimiento médico legal de integridad sexual en casos de investigaciones por violación sexual? ¿Por qué?

Si considero importante dicho reconocimiento.

medico legal, mediante dicho examen se determinara, si efectivamente dicho menor ha sido objeto del delito V.H.S., prueba de vital importancia en el presente delito.

3. ¿Usted considera que en todos los casos de delitos por violación sexual es necesario someter a la víctima a pericia psicológica? Explique:

Si considero necesario que en todos los delitos de violación sexual, se debe de practicar la pericia psicológica, ello con la finalidad de determinar, su estado emocional de la víctima, es una prueba de vital importancia en este caso de delito.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 01

Analizar como la insuficiencia de medios probatorios, influye en el archivamiento de casos de violación sexual.

4. ¿Usted considera que los casos de violación sexual se archivan por los supuestos que rigen en la norma; o por otros supuestos no regulados en el código procesal penal?

Los casos de violación sexual no se pueden archivar por los supuestos que sugiere la norma, solo se puede archivar cuando una víctima es mayor de 14 años, y haya mantenido relaciones sexuales con su consentimiento, de acuerdo al Acuerdo Plenario NO 01-2012/JCJ-116 publicado el día 26/07/2012.

5. ¿Usted considera que, si la víctima no identificó con su verdadero nombre al agresor, sería una causal de archivamiento en los casos por violación sexual? ¿Por qué?

Si puede ser causal de Archivamiento si la víctima, y después de una investigación suculgado no se identificó al supuesto agresor.

6. ¿Usted considera que, por la forma en que se produjeron los hechos, si la víctima no logra identificar fehacientemente al agresor, sería una causal para el archivamiento en los casos por violación sexual?

Si considero que si la víctima no identifica a su agresor la investigación debe ser Archivada por suculgado para proseguir con la investigación el autor debe estar debidamente identificado.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 02

Establecer de qué manera el abandono de la denuncia influye en el archivamiento de casos por violación sexual.

7. ¿Usted considera que el desinterés por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? Explique:

No lo considero que el desinterés por parte de la víctima y/o denunciante, sería causal, para archivar un caso de violación sexual, por que el Ministerio público de oficio debe seguir la investigación parte suculgado los actas de investigación.

8. ¿Usted considera que, el cambio de versión por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? ¿Por qué?

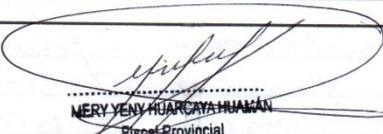
no considero que, el cambio de su versión por parte de la víctima y/o denunciante sería causal de archivar un caso de VLS. Porque para ello, una vez formado conocimiento de este delito, el ministerio público debe de solicitar en Requerimiento de Prueba Anticipada, para subsanar la declaración de la víctima.

9. ¿Usted considera que, si el hecho constituye tocamientos indebidos, se archiva el caso por violación sexual? Explique:

si, considero, si el hecho constituye Tocamientos indebidos, se debe archivar el caso, por que no se da los presupuestos legales, para ser configuración del delito de violación de la libertad sexual, y se debe de contener que el delito tocamientos indebidos.

10. ¿Desea usted agregar algo con referencia a este tema de investigación?

si considero que en esta plan de delito de Contra la libertad sexual en cualquier de sus modalidades, todas las instituciones debemos trabajar articuladamente, ello con la finalidad de prevenir dichos delitos, mas aun en menores de edad.


NERY YENY HUARCAYA HUAMÁN
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Penal de La Mar
FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 14 de abril del 2022.



GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera Fiscalía Corporativa Penal de Huamanga. Ayacucho - 2021."

INDICACIONES: El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión.

Respecto a los factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera fiscalía corporativa penal de Huamanga. Ayacucho 2021 para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado: Ronal Huaynacero Amante

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Ministerio Público - Distrito Fiscal Ayacucho

OBJETIVO GENERAL

Identificar los factores procesales que influyen en el archivamiento de casos de violación sexual.

1. ¿Usted considera que es necesario someter a la víctima a la diligencia de entrevista única en cámara Gesell en casos de investigaciones de delito por violación sexual? Explique:

Sí, todavía que la diligencia de entrevista única en cámara Gesell, recoge la versión de la víctima en relación a los hechos denunciados, por lo que es importante dicha diligencia, para efectos que la víctima narre lo ocurrido para efectos de esclarecer los hechos investigados.

2. ¿Usted considera importante, el reconocimiento médico legal de integridad sexual en casos de investigaciones por violación sexual? ¿Por qué?

Si, porque dicha diligencia va a evidenciar si la víctima fue ultrajada sexualmente o no.

3. ¿Usted considera que en todos los casos de delitos por violación sexual es necesario someter a la víctima a pericia psicológica? Explique:

Si, debido a que la pericia psicológica va a evidenciar si la víctima tiene o no alguna trauma relacionado con el evento violento de la cual fué víctima.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 01

Analizar como la insuficiencia de medios probatorios, influye en el archivamiento de casos de violación sexual.

4. ¿Usted considera que los casos de violación sexual se archivan por los supuestos que rigen en la norma; o por otros supuestos no regulados en el código procesal penal?

En algunos casos los fiscales archivan las denuncias por violación sexual en otros supuestos no regulados en el CPP, estas son falta de interés de la víctima por insuficiencia de elementos de convicción por vencimiento del plazo de investigación preliminar etc.

5. ¿Usted considera que, si la víctima no identifico con su verdadero nombre al agresor; sería una causal de archivamiento en los casos por violación sexual? ¿Por qué?

No, ya que si no se ha individualizado al agresor, se podría suspender la investigación y ordenar a la Policía para que pueda individualizar al agresor pero no sería correcto archivar la denuncia por falta de identificación del agresor.

6. ¿Usted considera que, por la forma en que se produjeron los hechos, si la víctima no logra identificar fehacientemente al agresor, sería una causal para el archivamiento en los casos por violación sexual?

No.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 02

Establecer de qué manera el abandono de la denuncia influye en el archivamiento de casos por violación sexual.

7. ¿Usted considera que el desinterés por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? Explique:

No, ya que el fiscal como ente persecutor del delito, tiene la obligación de establecer los mecanismos procesales para que la víctima y/o denunciante colabore activamente en las investigaciones. ejemplo: la conducción compulsiva.

8. ¿Usted considera que, el cambio de versión por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? ¿Por qué?

No tanto el cambio de versión, sino quizás el de rectificación, si ello es el caso el fiscal está en la obligación de investigar la razones del cambio de versión de la víctima y no archiva directamente la denuncia

9. ¿Usted considera que, si el hecho constituye tocamientos indebidos, se archiva el caso por violación sexual? Explique:

Si, si luego de las investigaciones se llega a la conclusión de que no es un caso de violación sexual sino de tocamientos indebidos, el fiscal tiene que adecuar el tipo penal que corresponde y el extremo denunciado archivar

10. ¿Desea usted agregar algo con referencia a este tema de investigación?

El tema de investigación me parece interesante, ojalá que los despachos fiscales tomen de gran interés el tema de los supuestos procesales de la Norma para archivar casos de violación sexual que son sumamente delicados


RONAL HUAYNACCERO AMANTE
ABOGADO

Unidad Distrital de Asistencia a
Victimas y Testigos de Ayacucho
CAA N° 1566

FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 14 de abril del 2022.



GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera Fiscalía Corporativa Penal de Huamanga. Ayacucho - 2021."

INDICACIONES: El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión.

Respecto a los factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera fiscalía corporativa penal de Huamanga. Ayacucho 2021 para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado: *Starosky Raúl Medina Flores*
Cargo/profesión/grado académico: *Fiscal - Abogado*
Institución: *Ministerio Público*

OBJETIVO GENERAL

Identificar los factores procesales que influyen en el archivamiento de casos de violación sexual.

1. ¿Usted considera que es necesario someter a la víctima a la diligencia de entrevista única en cámara Gesell en casos de investigaciones de delito por violación sexual? Explique:

Claro que sí, ello debido a que a la víctima por VLS se le debe dar un tratamiento especial, se debe tomar su declaración en cámara Gesell, a fin de evitar su revictimización, pues, en este tipo de entrevistas participa personal idóneo como es el caso de Psicólogo (quien realiza las preguntas) así como los demás sujetos procesales sin que estos últimos sean percibidos por la víctima.

2. ¿Usted considera importante, el reconocimiento médico legal de integridad sexual en casos de investigaciones por violación sexual? ¿Por qué?

Efectivamente, pues al tratar delito de violación sexual el acto no consentido dejará lesiones en la víctima y es el médico legista quien a través de protocolo pericial dejará constancia de las lesiones encontradas en la víctima (referentes a violencia sexual) informe que analizado con los demás medios probatorios dejará certeza o no de la comisión de un delito.

3. ¿Usted considera que en todos los casos de delitos por violación sexual es necesario someter a la víctima a pericia psicológica? Explique:

No se trata de someter a la víctima, sino de la búsqueda de pruebas, en tal sentido, la pericia psicológica es un instrumento importante para tal fin, pues toda víctima de violencia sexual, sufrirá daños psicológicos y ello quedará evidenciado en la pericia correspondiente.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 01

Analizar como la insuficiencia de medios probatorios, influye en el archivamiento de casos de violación sexual.

4. ¿Usted considera que los casos de violación sexual se archivan por los supuestos que rigen en la norma; o por otros supuestos no regulados en el código procesal penal?

Toda fundamentación de un archivamiento sea el delito que sea tiene que fundamentarse en los supuestos establecidos en el Código Procesal Penal establecidos en el art. 344° pues allí se encuentran todos los supuestos.

5. ¿Usted considera que, si la víctima no identifico con su verdadero nombre al agresor; sería una causal de archivamiento en los casos por violación sexual? ¿Por qué?

Primeramente corresponde realizar todos los actos de investigación al fiscal, pues en la investigación que no se conozca los nombres del agresor, esta debe encaminarse justamente a identificar al agresor, en tanto si la víctima conoce o no el nombre del agresor ello no es causal de archivo, pues como se ha indicado es el titular de la acción penal quien debe encaminar la investigación a los fines de investigación, y en todo caso disponer la reserva provisional hasta la identificación.

6. ¿Usted considera que, por la forma en que se produjeron los hechos, si la víctima no logra identificar fehacientemente al agresor, sería una causal para el archivamiento en los casos por violación sexual?

Conforme a la respuesta anterior se debe agotar toda diligencia tendiente a identificar al autor del delito, no sólo la declaración de la víctima, sino, los demás actos realizados, pues la declaración de la víctima si bien es cierto brinda detalles provechosos, no es la única diligencia.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 02

Establecer de qué manera el abandono de la denuncia influye en el archivamiento de casos por violación sexual.

7. ¿Usted considera que el desinterés por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? Explique:

No, pues el Código establece como titular de una investigación y como órgano persecutor del delito al Ministerio Público, en tal sentido el desinterés de la víctima no es fundamento para un archivo.

8. ¿Usted considera que, el cambio de versión por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? ¿Por qué?

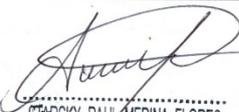
Creo que en este tipo de delitos no solo debe tomarse en cuenta la declaración de la víctima sino los demás elementos de convicción, pueda ser que la víctima cambie de versión de manera coaccionada o inducida, pues analizar ello corresponde al Fiscal, pero por sí sola el cambio de versión de la víctima no puede fundamentar un archivo.

9. ¿Usted considera que, si el hecho constituye tocamientos indebidos, se archiva el caso por violación sexual? Explique:

tenemos que tener presente que al momento de emitir un archivo, lo que se archiva son los hechos, por tanto, esto tiene calidad de cosa decidida, por ende se debe tener mucho cuidado pues si se califica por tocamientos indebidos para archivar por violación sexual se tiene que reconducir la investigación a dicho delito y si no se, tienen elementos suficientes por dicho delito, recién se podría archivar.

10. ¿Desea usted agregar algo con referencia a este tema de investigación?

En cualquier tipo de delitos las causales de archivo se encuentran previstas en la norma y corresponde al M.P. a través del Fiscal velar por el principio de legalidad.


STARSKY RAUL MEDINA FLORES
FISCAL AJUNTO PROVINCIA (P)
PRIMA SECCION
DE AYACUCHO

Ayacucho, 14 de abril del 2022.



GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera Fiscalía Corporativa Penal de Huamanga. Ayacucho - 2021."

INDICACIONES: El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión.

Respecto a los factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera fiscalía corporativa penal de Huamanga. Ayacucho 2021 para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado: ..Richard Rojas Aranco.....
Cargo/profesión/grado académico: ..Fiscal/abogado/Magister.....
Institución: ..Ministerio Público.....

OBJETIVO GENERAL

Identificar los factores procesales que influyen en el archivamiento de casos de violación sexual.

1. ¿Usted considera que es necesario someter a la víctima a la diligencia de entrevista única en cámara Gesell en casos de investigaciones de delito por violación sexual? Explique:
Si. Es el procedimiento científico adecuado para rescatar la esencia del contenido de la declaración.
Es fiable y cumple con las garantías procesales.
2. ¿Usted considera importante, el reconocimiento médico legal de integridad sexual en casos de investigaciones por violación sexual? ¿Por qué?

Si. Porque describe detalladamente las lesiones así como la causa de la misma.

3. ¿Usted considera que en todos los casos de delitos por violación sexual es necesario someter a la víctima a pericia psicológica? Explique:

Si. Porque describe los efectos psicológicos posttraumáticos en la víctima. también puede identificar las causas.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 01

Analizar como la insuficiencia de medios probatorios, influye en el archivamiento de casos de violación sexual.

4. ¿Usted considera que los casos de violación sexual se archivan por los supuestos que rigen en la norma; o por otros supuestos no regulados en el código procesal penal?

Generalmente se invocan los causales legalmente establecidas. Aunque ello podría contener algún factor subjetivo o arbitrario.

5. ¿Usted considera que, si la víctima no identifico con su verdadero nombre al agresor; sería una causal de archivamiento en los casos por violación sexual? ¿Por qué?

NO. Porque la fiscalía debe investigar e identificar al agresor.

6. ¿Usted considera que, por la forma en que se produjeron los hechos, si la víctima no logra identificar fehacientemente al agresor, sería una causal para el archivamiento en los casos por violación sexual?

NO. No es causal. Ya que en parte del proceso de investigación, en todo caso, al final implicaría un archivo provisional

OBJETIVO ESPECIFICO N° 02

Establecer de qué manera el abandono de la denuncia influye en el archivamiento de casos por violación sexual.

7. ¿Usted considera que el desinterés por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? Explique:

NO. La investigación del delito es de oficio.

8. ¿Usted considera que, el cambio de versión por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? ¿Por qué?

NO. Pero dificulta la investigación

9. ¿Usted considera que, si el hecho constituye tocamientos indebidos, se archiva el caso por violación sexual? Explique:

No. son delitos diferentes y con presupuestos particulares

10. ¿Desea usted agregar algo con referencia a este tema de investigación?

La principal causa de archivamiento de un caso Penal es por la deficiente investigación o por la ausencia de pruebas (elementos de convicción)


RICHARDO ROJAS ARAUCO
Fiscal Adjunto Superior (t)
Fiscalía Superior Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ayacucho

FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 14 de abril del 2022.



GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera Fiscalía Corporativa Penal de Huamanga. Ayacucho - 2021."

INDICACIONES: El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión.

Respecto a los factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera fiscalía corporativa penal de Huamanga. Ayacucho 2021 para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado: Wagner Elias Soto Juscamayta
Cargo/profesión/grado académico: Abogado
Institución: Consultorio Jurídico "IN TERMS"

OBJETIVO GENERAL

Identificar los factores procesales que influyen en el archivamiento de casos de violación sexual.

1. ¿Usted considera que es necesario someter a la víctima a la diligencia de entrevista única en cámara Gesell en casos de investigaciones de delito por violación sexual? Explique:
es importante ya que permite al fiscal apreciar la gravedad del estado psicologico del entrevistado
2. ¿Usted considera importante, el reconocimiento médico legal de integridad sexual en casos de investigaciones por violación sexual? ¿Por qué?

existen ciertas pruebas q' personalmente creo
que vulnera la intimidad de la persona y crea mayor
daño

3. ¿Usted considera que en todos los casos de delitos por violación sexual es necesario someter a la víctima a pericia psicológica? Explique:

si es de importancia para apreciar el daño psicológico
en la víctima.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 01

Analizar como la insuficiencia de medios probatorios, influye en el archivamiento de casos de violación sexual.

4. ¿Usted considera que los casos de violación sexual se archivan por los supuestos que rigen en la norma; o por otros supuestos no regulados en el código procesal penal?

existen vacíos en las normas y adicionalmente
una falta de conocimiento por parte de la fiscalía
que sumados logran generar archivamiento en los casos

5. ¿Usted considera que, si la víctima no identifico con su verdadero nombre al agresor; sería una causal de archivamiento en los casos por violación sexual? ¿Por qué?

existen diversos mecanismos tecnológicos que permiten la identificación de los agresores y su implementación ayudaría a evitar los archivamientos

6. ¿Usted considera que, por la forma en que se produjeron los hechos, si la víctima no logra identificar fehacientemente al agresor, sería una causal para el archivamiento en los casos por violación sexual?

personalmente como lo señalo antes es cuestión de buscar medios tecnológicos para la identificación

OBJETIVO ESPECIFICO N° 02

Establecer de qué manera el abandono de la denuncia influye en el archivamiento de casos por violación sexual.

7. ¿Usted considera que el desinterés por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? Explique:

si, existen diversos motivos por el cual el denunciante abandona el proceso y esto genera los archivamientos y aprovechamiento del agresor para victimar nuevamente

8. ¿Usted considera que, el cambio de versión por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? ¿Por qué?

efectivamente, el cambio de versión en el proceso genera duda y es aprovechado por el imputado para buscar una defensa q' logra desvirtuar su declaración y archivar la causa

9. ¿Usted considera que, si el hecho constituye tocamientos indebidos, se archiva el caso por violación sexual? Explique:

según lo señala el código penal el delito de tocamientos indebidos amerita una sanción diferente al de violación sexual por lo tanto si generaría el archivamiento del delito de violación sexual

10. ¿Desea usted agregar algo con referencia a este tema de investigación?

es importante señalar que una defensa eficiente ante el delito de violación sexual logra una sanción y evita que la víctima crea que nuestro ordenamiento Jurídico no sanciona.



ESTUDIO JURÍDICO
"IN TERMIS"

YACNER ELIAS SOTO JUSCAMAYTA
ABOGADO
REG. C.A.A. N° 2334

FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 14 de abril del 2022.



GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera Fiscalía Corporativa Penal de Huamanga. Ayacucho - 2021."

INDICACIONES: El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión.

Respecto a los factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual, de la primera fiscalía corporativa penal de Huamanga. Ayacucho 2021 para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado: Luis Enrique ZUÑIGA VAREAS
Cargo/profesión/grado académico: FISCAL / ABOGADO
Institución: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Identificar los factores procesales que influyen en el archivamiento de casos de violación sexual.

1. ¿Usted considera que es necesario someter a la víctima a la diligencia de entrevista única en cámara Gesell en casos de investigaciones de delito por violación sexual? Explique:
SÍ. Debido a que es la manera más adecuada de obtener la información directa de parte de la víctima de este delito, respecto de la forma y circunstancias en que ocurrieron los hechos.
2. ¿Usted considera importante, el reconocimiento médico legal de integridad sexual en casos de investigaciones por violación sexual? ¿Por qué?

Sí. Debido a que con dicho examen se logra determinar de forma científica, si la agraviada presenta signos recientes de acceso carnal con violencia.

3. ¿Usted considera que en todos los casos de delitos por violación sexual es necesario someter a la víctima a pericia psicológica? Explique:

Sí. Debido a que es la única forma de determinar de manera científica, si la agraviada presenta daño o afectación psicológica a causa de abuso sexual.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 01

Analizar como la insuficiencia de medios probatorios, influye en el archivamiento de casos de violación sexual.

4. ¿Usted considera que los casos de violación sexual se archivan por los supuestos que rigen en la norma; o por otros supuestos no regulados en el código procesal penal?

Considero que se archivan únicamente por los supuestos establecidos en la norma.

5. ¿Usted considera que, si la víctima no identifico con su verdadero nombre al agresor; sería una causal de archivamiento en los casos por violación sexual? ¿Por qué?

No. Debido a que si se presentara esa situación, el Ministerio Público realiza las diligencias pertinentes a efectos de identificar al autor.

6. ¿Usted considera que, por la forma en que se produjeron los hechos, si la víctima no logra identificar fehacientemente al agresor, sería una causal para el archivamiento en los casos por violación sexual?

No. Debido a que existen otras formas de identificar al autor del delito de violación sexual. Tenemos por ejemplo, la prueba de ADN, en la cual se homologan el ADN de los presuntos autores con los restos de semen, restos de piel en uñas de la víctima o un cabello del autor.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 02

Establecer de qué manera el abandono de la denuncia influye en el archivamiento de casos por violación sexual.

7. ¿Usted considera que el desinterés por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? Explique:

No. Debido a que al ser el delito de violación sexual, un ilícito perseguible por acción pública, el Ministerio Público realiza la investigación y la prosigue independientemente del desinterés de la víctima.

8. ¿Usted considera que, el cambio de versión por parte de la víctima y/o denunciante sería una causal para archivar casos de violación sexual? ¿Por qué?

No. Debido a que si en el caso existen otros elementos de convicción que corroboren la versión inicial de la víctima, el Ministerio Público proseguirá con el desarrollo del proceso.

9. ¿Usted considera que, si el hecho constituye tocamientos indebidos, se archiva el caso por violación sexual? Explique:

No. Debido a que si se presentase esa situación, el Ministerio Público realizará la recalificación de los hechos, es decir, cambiará la imputación al delito cometido, en este caso, al delito de Actos contra el Pudor.

10. ¿Desea usted agregar algo con referencia a este tema de investigación?

No.

LUIS ENRIQUE ZÚNIGA VARGAS
Fiscal Adjunto Provincial (F)
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho
Primer Despacho

FIRMA Y SELLO

Ayacucho, 14 de abril del 2022.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VASQUEZ TORRES ARTURO RAFAEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Factores procesales en el archivamiento de casos de violación sexual de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga. Ayacucho - 2022", cuyo autor es BUITRON QUISPE ROXANA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VASQUEZ TORRES ARTURO RAFAEL DNI: 41627787 ORCID 0000-0002-8513-4483	Firmado digitalmente por: AVASQUEZTOR el 08-07- 2022 19:16:08

Código documento Trilce: TRI - 0328308